



COMITÉ DE SOLVENTACIÓN

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN NÚMERO 08/2023.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 22 de junio de 2023, reunidos los integrantes del Comité de Solventación en Sesión Ordinaria número 08/2023, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

Con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto b, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se hace constar que en este acto comparecen la mayoría de los miembros del Comité con derecho a voto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta acta, por lo que los acuerdos tomados en la presente Sesión tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Presidente del Comité de Solventación, con fundamento en el artículo 21, fracción I, punto a, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Mediante oficios OIC-423/2023, OIC-424/2023, y OIC-425/2023 se entregó a los integrantes del Comité de Solventación el Informe detallado y ordenado de observaciones emitido por la Secretaría Técnica con fundamento en el artículo 22, fracción III, punto d, de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Cédula de Hallazgos, Informe Final de Resultados, Cédula de Observaciones de la auditoría OIC-13/OM/AD/2022, y el oficio no. 570/CCPA-OM-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Oficialía Mayor que contiene la información y documentación para solventar las observaciones.

Así mismo, se puso a disposición el expediente de la Auditoría OIC-13/OM/AD/2022, para la revisión de los miembros de este Comité, en el presente acto.

Se pasa lista de asistencia y se declara quorum legal, con fundamento en el artículo 22 fracción III inciso b de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Expuesto lo anterior, se procede al desahogo de los puntos de la orden del día:

2.- Evaluación y discusión sobre la documentación e información proporcionada por el área auditada, para la posterior dictaminación de las observaciones, a efecto de emitir el Dictamen de Cierre de Auditoría o en su caso Cédula de Seguimiento, respecto de la Auditoría OIC-13/OM/AD/2022:

Una vez que los integrantes del Comité de Solventación analizó, examinó y discutió las observaciones de la auditoría, emitieron el Dictamen 09/2023 adjunto a la presente acta, conforme a los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I, II y III incisos b, e, f, g, h, i y j y 32 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Una vez realizadas las manifestaciones y señalados los fundamentos legales correspondientes, se solicita a los miembros del Comité con derecho a voto, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes y en apego a lo dispuesto por los artículos 17, 20 fracciones I, II y III, 22 fracción I, II y III incisos b, e, f, g, h, i y j y 32 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se dictamina:



PRIMERO.

Descripción	Acción Correctiva	Dictamen	Fundamento del dictamen	Recomendación, en su caso
No cuenta con normativa que regule los procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua	Observación AC.1. Correspondiente al Hallazgo 1	Considerando II. SE SOLVENTA la observación AC.1 de la acción correctiva del Hallazgo 1, ya que la Oficialía Mayor adjunta evidencia donde se difundieron en las dependencias los 23 procedimientos, relacionados con trmites de movimientos de personal	Los artículos 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 3 fracciones I y II, 20 fracciones I y III de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	RECOMENDACIÓN para que el área auditada emita la normatividad que regule los tramites de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, que definan la documentación que se requiere, los procedimientos y los plazos para la realización de las actividades de los tramites a cargo de la subdirección así como las atribuciones y los responsables de vigilar que la(s) actividad(es), atiendan los principios de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas necesarios para disponer de la normativa, misma que deberá ser autorizada por autoridad competente y publicada para que produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, así mismo se le solicita al Área de Auditoría Control y Evaluación del Organo Interno de Control incluya como seguimiento en el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2023 a efecto de verificar que se encuentre debidamente autorizado y publicada.
No cuenta con manual de organización actualizado.	Observación AC.2. Correspondiente al Hallazgo 2	Considerando III. SE SOLVENTA la observación AC.2 de la acción correctiva del Hallazgo 2, ya el área auditada presenta argumentos y documentación que aclara la observación.	Los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I y 30 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica



Gobierno Municipal 2021-2024					
Descripción	Acción Correctiva	Dictamen	Fundamento del dictamen	Recomendación, en su caso	
Expedientes de empleados incompletos	Observación AC.3. Correspondiente al Hallazgo 3, se solvento parcialmente por el auditor	Considerando IV. SE SOLVENTA la observación AC.3 de la acción correctiva del Hallazgo 3, ya el área auditada presenta argumentos y documentación que aclara la observación	Los artículos 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 3 fracciones I y II, 20 fracción I y III, 30 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	RECOMENDACIÓN para que el área auditada, emita y publique la normatividad en la cual se establezca un procedimiento de control de expedientes, misma que deberá ser autorizada por autoridad competente y publicitada para que produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, así mismo se le solicita al Área de Auditoría Control y Evaluación del Organo Interno de Control incluya como seguimiento en el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2023 a efecto de verificar que se encuentre debidamente autorizado y publicada.	
Falta de aplicación del examen médico, físico y mental	Observación AC.4., Correspondiente al Hallazgo 5, se solvento parcialmente	Considerando V. SE SOLVENTA parcialmente la observación AC.4 de la acción correctiva del Hallazgo 5, ya el Área Auditada presenta argumentos y evidencia documental mediante la cual comprueba el seguimiento a los exámenes médicos, físicos	Los artículos 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 3 fracciones I y II, 20 fracciones I y III de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	RECOMIENDA normar la obligación de practicar un examen médico básico de ingreso, mediante el cual se permita generar un registro fiable, preciso y detallado de los acontecimientos del estado de salud de las personas, no para impedir ni discriminar su ingreso a laboral, pero que tome en cuenta la situación personal y la condición médico-psicológica del individuo; lo anterior con la finalidad de no someterlo a trabajos que pongan en riesgo la salud del candidato, así como a los empleados, por lo que se solicita al Área de Auditoría Control y Evaluación del Organo Interno de Control incluya el seguimiento de la aplicación de los exámenes médicos, físicos y mentales en el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación del 2023. Dichas normas deberán ser autorizada por autoridad competente y publicitada para que produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación.	



Gobierno Municipal (2021-2024)						
Descripción		Acción Correctiva	Dictamen	Fundamento del dictamen	Recomendación, en su caso	
Falta de capacitación, adiestramiento y riesgos de trabajo		Observación AC.5., correspondiente al Hallazgo 6, se solvento parcialmente	Considerando VI. SE SOLVENTA la observación AC.5 de la acción correctiva del Hallazgo 6, ya el área auditada presenta argumentos y documentación que aclara la observación.	Los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracción I y 30 fracción I de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	No aplica	
Falta de control de plazas de empleados de confianza, base y honorarios		Observación AC.6., Correspondiente al Hallazgo 7	Considerando VII NO SE SOLVENTA la observación AC.6 de la acción correctiva del Hallazgo 7, ya el Área Auditada no aclara el hallazgo toda vez que no adjuntan documentación que aclare la diferencia de 524 plazas, y a la fecha del presente dictamen el área auditada no cuenta con un conteo exacto de plazas de empleados.	Los artículos 3 fracciones I y II, 20 fracciones I y III de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	RECOMENDACIÓN para que el área auditada a partir de la notificación del presente dictamen haga una revisión integral de los diversos sistemas informáticos y bases de datos con la finalidad de integrarlos en todas sus etapas para que la información se armonice y sea fidedigna, por lo que se solicita al Área de Auditoría Control y Evaluación del Organo Interno de Control incluya el seguimiento de la aplicación de los exámenes médicos, físicos y mentales en el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación del 2023.	
Diferencia en tabuladores		Observación AC.7. Correspondiente al Hallazgo 8, se solvento parcialmente por el auditor	Considerando VIII. SE SOLVENTA la observación AC.7 de la acción correctiva del Hallazgo 8, ya que la Oficialia Mayor adjunta evidencia que permite aclarar la observación	Los artículos 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 3 fracciones I y II, 20 fracciones I y III de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	RECOMENDACIÓN para que el área auditada implemente la obligatoriedad de un instrumento normativo, de que se realice la negociación previo a la autorización y publicación de las "Condiciones Generales de Trabajo entre Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio", así como los tabuladores salariales que se originaron a través de la negociación, formen parte integral del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente, mismo que debe ser deberá ser autorizado por autoridad competente y publicitado para que produzcan efectos vinculatorios y evitar la recurrencia de la observación, por lo que se solicita al Área de Auditoría Control y Evaluación del Organo Interno de Control incluya el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación del 2023.	

El sentido de la votación de este punto se registra en el dictamen número 09/2023.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. Se ordena al Área de Auditoría Control y Evaluación del Organo Interno de Control se incluya en el seguimiento las observaciones AC.1, AC.3, AC.4, AC.6. y A.C. 7 de la auditoría número OIC-13/OM/AD/2022 en el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación del siguiente ejercicio fiscal, relativo a la auditoría de desempeño a los Procedimientos relacionados con los trabajadores del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor el presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese al Titular de la Presidencia Municipal el presente dictamen.

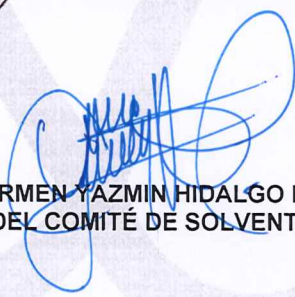
6. Asuntos generales

Con la finalidad de desahogar el punto tercero, se invita a los presentes a manifestar si existe algún asunto general a plantear, no habiendo intervención alguna.

7. Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:00 horas del día y año de su inicio y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que intervinieron en el acto.


LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN


MTRA. CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA
VOCAL DEL COMITÉ DE SOLVENTACIÓN


LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO
SECRETARIO TÉCNICO